



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 25-D/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEDIDA DE APREMIO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE OBTUVIERON UN RESULTADO NO SATISFACTORIO EN LA VERIFICACIÓN DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SIPOT.

En Sesión Extraordinaria número ITAIGro/17/2018, de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero aprobó por unanimidad un **ACUERDO DE MEDIDA DE APREMIO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE OBTUVIERON UN RESULTADO NO SATISFACTORIO EN LA VERIFICACIÓN DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SIPOT.**

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

1





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo del año 2016.

IV. De conformidad con los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales. Al tenor de estas consideraciones, es que el artículo 44, fracción II, inciso c), de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece atribuciones en materia normativa a saber, al de aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto y que sean de su competencia en términos de la presente Ley.

V. Con fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/04/2018 con número de acuerdo 07/2018, aprobó el Programa Anual de Verificación 2018, para los sujetos obligados de la Entidad.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VI. Con fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2018, aprobó los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VII. Con fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/04/2018, aprobó el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación, para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben de Publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, en cumplimiento a los siguientes:

3

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones que los Sujetos Obligados deben cumplir.

II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III, XVIII, 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y





Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

sancionar a los Sujetos Obligados que no actualicen en los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las Obligaciones de Transparencia.

III. Que el periodo evaluado de acuerdo con el Programa Anual de Verificación 2018, para los sujetos obligados de la entidad, corresponde a los trimestres **abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre** del año dos mil diecisiete, en la Plataforma Nacional de Transparencia. El artículo cuarto transitorio del programa anual señala que la verificación del presente año será vinculante, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia se aplicará lo señalado en el capítulo sexto de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Que en seguimiento al Programa Anual de Verificación 2018, se citó a cada uno de los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados enunciados en el presente acuerdo, con la finalidad de estar presentes al momento de realizar la verificación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, notificándoles las observaciones y recomendaciones detectadas, a fin de que fueran subsanadas en el término señalado; respetando con esto su Garantía de Audiencia consagrada en la Constitución Federal.

V. Que con fundamento en la fracción cuarta del artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación a los numerales vigesimotercero y vigesimocuarto de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Es importante mencionar que los sujetos obligados aquí relacionados, obtuvieron un resultado **NO**





Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

SATISFACTORIO, en la verificación de sus obligaciones de transparencia comunes, señaladas en las cuarenta y ocho fracciones del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Bajo este contexto, es importante destacar que el Pleno de este Instituto, utilizó y puso a disposición de los Sujetos Obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación se realizó una serie de cursos, talleres y asesorías en estos tópicos, por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello Garantizar el acceso a la información, como punto medular de este Órgano Garante.

En esta lógica, el Pleno de este Órgano Garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar la medida de apremio en contra de los Sujetos Obligados que obtuvieron un resultado **NO SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el **SIPOT**, consistente en denunciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por la acción omisiva de cumplir con sus obligaciones de transparencia, que señala la Ley de la materia.

Ahora bien, derivado del proceso electoral 2017-2018, en el que se eligieron Diputados locales y Ayuntamientos Municipales, es evidente que en los Municipios existen nueva administración de los Ayuntamientos, en tal virtud el Pleno de este Órgano Garante debe de tomar las medidas pertinentes para notificar este acuerdo a las nuevas administraciones Municipales; en ese sentido resulta necesario publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y una vez transcurrido 15 días hábiles posteriores a su publicación, se entenderá decretado de manera oficiosa que el acuerdo ha causado estado (firme) para aquellos Sujetos Obligados que no lo recurrieron por

5





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

la vía legal. En este orden de ideas, es que a partir de ahí, la Dirección Jurídica Consultiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, realizará las denuncias de responsabilidad administrativa ante los órganos de control interno de cada sujeto obligado aquí sancionado.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la medida de apremio PROCEDIMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en contra de los Sujetos Obligados relacionados en el presente ACUERDO, por obtener un resultado **NO SATISFACTORIO**, en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, siendo estos los siguientes:

6

**SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS
BAJO LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
LICENCIADA MARIANA CONTRERAS SOTO**

SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO (NO SATISFACTORIO)

- | | |
|----|--|
| 1. | H. Ayuntamiento Constitucional de Cualác, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/30/2018. |
| 2. | H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/79/2018. |
| 3. | H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/55/2018. |
| 4. | H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoapa, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/03/2018. |
| 5. | H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/28/2018. |





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

6. H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/73/2018.
7. H. Ayuntamiento Constitucional de Cuatepec, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/31/2018.
8. H. Ayuntamiento Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/46/2018.
9. H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/09/2018.
10. H. Ayuntamiento Constitucional de Iliatenco, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/02/2018.
11. H. Ayuntamiento Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/44/2018.
12. H. Ayuntamiento Constitucional de Metlatónoc, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/51/2018.
13. H. Ayuntamiento Constitucional de General Canuto A. Neri, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/36/2018.
14. H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/25/2018.
15. H. Ayuntamiento Constitucional de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/12/2018.
SUJETO OBLIGADO PODER EJECUTIVO (NO SATISFACTORIO)
16. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/133/2018.
17. Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/106/2018.
18. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/107/2018.
19. Instituto del Deporte de Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/118/2018.
20. Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/92/2018.
SUJETO OBLIGADO PARAMUNICIPALES (NO SATISFACTORIO)
21. Paramunicipal de Agua Potable de Tixtla de Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/169/2018.

7





**SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS
BAJO LA PONENCIA DEL COMISIONADO
FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ.**

1. H. Ayuntamiento Constitucional de Cochoapa el Grande, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/022/2018.
2. H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitán, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/045/2018.
3. H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/071/2018.
4. H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/023/2018.
5. H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/067/2018.
6. H. Ayuntamiento Constitucional Mártir de Cuilapan, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/050/2018.
7. H. Ayuntamiento Constitucional de Huamuxtlán, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/038/2018.
8. H. Ayuntamiento Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/077/2018.
9. H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/065/2018.
10. H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/010/2018.
11. H. Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/048/2018.
12. H. Ayuntamiento Constitucional de Petatlán, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/056/2018.
SUJETO OBLIGADO PODER EJECUTIVO Y PARAMUNICIPALES (NO SATISFACTORIO)
13. Universidad Tecnológica de Tierra Caliente. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/162/2018.
14. Consejo Estatal del Cocotero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/104/2018.
15. Agroindustria del Sur. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/089/2018.
16. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/088/2018.

8





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

17. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/165/2018.

**SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS
BAJO LA PONENCIA DEL COMISIONADO
PEDRO DELFINO ARZETA GARCÍA**

1. H. Ayuntamiento Constitucional de Ometepec, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/54/2018.
2. H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapehuala, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/74/2018.
3. H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Totolapan, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/62/2018.
4. H. Ayuntamiento Constitucional de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/06/2018.
5. H. Ayuntamiento Constitucional de Alcozauca, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/07/2018.
6. H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuacoutzingo, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/05/2018.
7. H. Ayuntamiento Constitucional de Azoyú, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/16/2018.
8. H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/21/2018.
9. H. Ayuntamiento Constitucional de Copanatoyac, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/26/2018.
10. H. Ayuntamiento Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/32/2018.
11. H. Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/41/2018.
12. H. Ayuntamiento Constitucional de Leonardo Bravo, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/47/2018.
13. H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoaapa, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/64/2018.
14. H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/68/2018.
15. H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalchapa, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/70/2018.
16. H. Ayuntamiento Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero. Número de expediente: ITAIGro-DEyV-ITAIGro/75/2018.

9



17. H. Ayuntamiento Constitucional de Alpoyecá, Guerrero. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/08/2018.

SUJETO OBLIGADO PODER EJECUTIVO (NO SATISFACTORIO)

18. Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Del Estado De Guerrero. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/100/2018

19. Procuraduría de Protección Ecológica. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/131/2018

20. Casa Guerrerense en el Distrito Federal. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/90/2018

21. Consejo de Políticas Públicas. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/101/2018

22. Universidad Intercultural del Estado De Guerrero. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/157/2018

23. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero. Número de expediente: ITAI Gro-DEyV-ITAI Gro/181/2018

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

10

TERCERO.- Se otorga un término de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a todos los sujetos obligados aquí en listados, para que acudan a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ubicado en Calle Ninfa lote 1, manzana 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a recibir de manera personal el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de este Instituto, realizar las denuncias correspondientes de Responsabilidad Administrativa en contra de los Sujetos Obligados aquí relacionados, una vez transcurrido los 15 días hábiles de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.


SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto, a partir de la fecha en que quede firme.

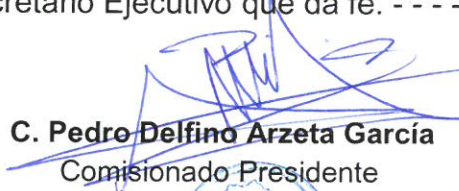
TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva en coordinación con la Secretaría Ejecutiva realicen las gestiones necesarias para notificar y dar el cumplimiento de este acuerdo.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

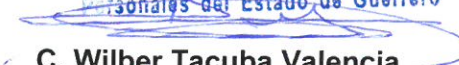
Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/17/2018, celebrada el día 09 de agosto de dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

11


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

